



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

MAT.: APRUEBA ANEXO 001 CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PROGRAMA "CONSTRUCCIÓN CESFAM PROVISORIO CHAÑARAL ALTO".-

DECRETO ALCALDICIO N° 196.-

MONTE PATRIA, 07 ENERO DE 2016.-

VISTOS:

- Constitución República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley 19.880 establece bases de los Procedimientos Administración que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016;
- Decreto Alcaldicio N°14.306, de fecha 14.12.2015, que aprueba presupuesto Municipal para el año 2016;
- Decreto Alcaldicio N°9052, de fecha 13.08.2015, que aprueba Licitación Pública ID 2997-78-Lp15;
- Decreto Alcaldicio N°10.272, de fecha 14.09.2015, que aprueba la adjudicación de la propuesta;
- Certificado N°107, de sesión ordinaria N° 104, de fecha 06.10.2015, que en su punto N°7, el Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad de sus integrantes aprobar adjudicación y contratación proyecto implementación provisoria CESFAM Chañaral Alto;
- Contrato de Ejecución de Obras Programa "Construcción CESFAM Provisorio Chañaral Alto, suscrito con fecha 25.09.2015, entre el contratista Don Alamiro De La Cruz Valle Lanas y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria;
- Decreto Alcaldicio N°10.984, de fecha 02.10.2015, que aprueba contrato "Construcción CESFAM Provisorio Chañaral Alto";
- Informe Técnico de fecha 23.12.2015, emitido por el Inspector Técnico de obras Sr. Juan Caimanque Contreras;
- Anexo 001, contrato "Construcción CESFAM Provisorio Chañaral Alto", de fecha 30.12.2015;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;



Considerando : Que mediante carta de fecha 14.12.2015, el contratista solicitó aumento de plazo de 35 días corridos para el término del proyecto, ello, en virtud, que con ocasión del terremoto del 16 de Septiembre de 2015, se produjeron complicaciones en la programación de los trabajos dado el desabastecimiento del tipo de contenedores requeridos por el mandante según proyecto, y la aparición de grietas en los parámetros exteriores e interiores del recinto, las cuales no estaban consideradas como parte del proyecto, pero que el contratista asumió su reparación a su cargo mediante morteros de adherencia y malla en puntos con mayor daño para la posterior preparación de los muros y aplicar pintura, la cual si está incluida en el presupuesto oficial para la ejecución del proyecto.-

DECRETO.-

1.- APRUEBESE Anexo 001 Contrato de Ejecución de Obras Programa "Construcción CESFAM Provisorio Chañaral Alto, suscrito con fecha 30 de Diciembre de 2015, entre el contratista Don Alamiro De La Cruz Valle Lanas y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por el Alcalde Sr. Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.- ESTABLEZCASE que el presente anexo las partes acuerdan modificar el plazo original pactado en el contrato para el término del proyecto de 65 días corridos a 100 días corridos, plazo que concluye el día 05 de febrero de 2016.-

3.- ESTABLEZCASE que en todo lo que no se hubiese sido modificado por el presente anexo que por este acto se aprueba, rige plenamente lo establecido en el contrato original.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

FFC/vea.-
Distribución:
SECPLA;
OBRAS;
DAF;
Oficina de Partes;
Archivo Jurídica.-



ALCALDE

[Handwritten signature]

